

AÑO CIX - N° 28.548
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 15 de JUNIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 10

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10

Citaciones - Interior Pág: N° 11

Remates - Interior Pág: N° 18

Sección General

Licitaciones Pág: N° 20

Convocatorias Pág: N° 21

Edictos Municipales Pág: N° 23

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 24

Anexo: Resolución N°594 /2022
Resolución EPRE N° 22/2022



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1205

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 190-00016-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.779.940,71) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 15-transferencias externas con afectación específica, correspondiente al saldo de fondos remitidos por la Entidad Binacional Yaciretá.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., certificación de la Tesorería General de la Provincia y análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 del Presupuesto 2022 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 12/2022 de la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo y la de recursos N° 95/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Decreto N°1208.

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE y concédese licencia y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1.482/1979 y

modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección de Nivel Secundario, mencionado en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revista la peticionante, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Valdez, Nilda Susana	16.769.604	Reconocer Prórroga: Desde el 08/10/2020 hasta el 07/10/2021
Insaurralde, Laura Beatriz	27.482.857	Reconocer: Desde el 27/11/2021 hasta el 24/02/2022
Aquino, Sandra Viviana	22.271.713	Conceder Prórroga: Desde el 01/01/2022 hasta el 26/06/2022

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N°1220

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja del señor STORTI, RAMÓN DARÍO, DNI N° 11.792.402, catedrático titular en tres (3) horas, categoría 07, clase 192, en la asignatura Práctica Impositiva, en 5to año "A", en el Colegio Secundario "Dr. Mamerto Acuña" de Alvear (Corrientes), a partir del 9 de marzo de 1998, al solo y único efecto de realizar los trámites jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE en legal forma al Departamento de Personal de la Dirección de Nivel Secundario, y por su intermedio al agente mencionado en el artículo precedente, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1238

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 321-16293/2019, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA-SOLICITUD DE INDEPENDIZACION DE LA EXTENSION AULICA N° 121 "PARAJE RAMONES"-SAN LUIS DEL PALMAR-CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la

independización de la Extensión Áulica, que funciona en la Escuela N° 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, dependiente administrativa y pedagógicamente de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", ambos establecimientos del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes).

Que a fojas 01/29 y 32/34, se incorporan Nota de la Rectora de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", Nota de padres, tutores, vecinos y docentes de la referida Extensión Áulica, con fundamento y firmas, croquis del recorrido, mapa de zona de influencia, ubicación del edificio escolar, declaración jurada de matrícula, reporte de planta orgánica funcional (POF), nómina de alumnos egresados desde el año 2013 a la fecha, declaración jurada de matrícula resumen Ciclo Lectivo 2020, 2021 y reporte de estructura de plazas.

Que a fojas 27, intervino el Supervisor Técnico de la Dirección de Nivel Secundario, solicitando informe pormenorizado de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes" del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes).

Que a fojas 28/30, tomó intervención la Rectoría del establecimiento educativo mencionado en el párrafo precedente.

Que a fojas 31, tomó nueva intervención el Supervisor Técnico de la Dirección de Nivel Secundario, dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fojas 38, intervino la Secretaria Técnica de la Dirección de Nivel Secundario, incorporando consulta de balance de cargos 2021.

Que a fojas 39/41, se agrega proyecto de norma legal.

Que a fojas 42, intervino el Director de Nivel Secundario del Ministerio de Educación.

Que a fojas 47, intervino el Responsable de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación,

informando la existencia de vacante de: un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112) y un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135), en el Balance de Cargos y/o horas del año 2022-Unidad de Organización 2303.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Ministerios Nº 6.233, en el artículo 8º inciso a punto 1, inciso b punto 3 y concordantes de la Ley Nº 3.723-Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios.

Que a fojas 43 y vta., la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen Nº 817 de fecha 10 de marzo de 2022, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1 y 2 y 207 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE una Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de 3ra categoría, la que funcionará en el edificio de la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), a partir del Ciclo Lectivo 2022, atento a los argumentos legales expresados en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el cierre de la Extensión Áulica dependiente de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", que funciona en la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, ambos del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes).

ARTÍCULO 3º: DESAFÉCTANSE la totalidad de las horas cátedra de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, dependiente de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", ambos establecimientos del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes).

ARTÍCULO 4º: REASÍGNANSE la totalidad de las horas cátedras asignadas a la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), las que formarán parte de la Planta Orgánica Funcional-POF-de la Nueva Unidad Educativa creada en el artículo 1º de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: ASÍGNANSE un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112) y un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135), a la Nueva Unidad Educativa creada en el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección de Nivel Secundario adoptar los recaudos y las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1239.

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Sala, Johana Maribel	37.887.792	Reconocer: Desde el 09/11/2021 hasta el 11/12/2021
Amendola, Ana Gabriela	32.297.730	Reconocer: Desde el 26/03/2021 hasta el 21/09/2021
Rojas, Julio Cesar	17.507.488	Reconocer: Desde el 15/04/2021 hasta el 30/04/2021
Achinelli, Noelia Itatí	36.113.158	Reconocer: Desde el 30/11/2021 hasta el 25/12/2021

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº1240

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Vallone, Juan Ramón	21.844.259	Reconocer: Desde el 18/05/2021 hasta el 31/12/2021
Schey, Alicia Beatriz	25.102.675	Reconocer: Desde el 04/10/2021 hasta el 31/12/2021

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº1241

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Sumario Administrativo instruido a la señora ALEGRE, NIDIA LILIANA DNI Nº 31.481.593, *quien revista como docente en ocho (8) horas cátedra superiores interinas, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana II, en ocho (8) horas cátedra superiores suplentes, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana I y en ocho (8) horas cátedra superiores interinas, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana III, en el Instituto de Formación Docente de Bella Vista (Corrientes), por encontrarse incurso en incumplimiento del artículo 5º incisos a) y j) de la Ley Nº 3723– Estatuto del Docente, artículo 111, apartado 2) de las obligaciones, incisos b) y h) de la Ley Nº 6475 y artículo 67 de las obligaciones, inciso d) de la Ley Nº 26.206.*

ARTÍCULO 2º: APLÍCASE la sanción disciplinaria de Cesantía a la señora ALEGRE, NIDIA LILIANA DNI Nº 31.481.593, *quien revista como docente en ocho (8) horas cátedra superiores interinas, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana II, en ocho (8) horas cátedra superiores suplentes, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana I y en ocho (8) horas cátedra superiores interinas, en el Espacio Curricular: Lengua y Cultura Italiana III, en el Instituto de Formación Docente de Bella Vista (Corrientes), por encontrarse incurso en incumplimiento del artículo 5º incisos a) y j) de la Ley Nº 3723– Estatuto del Docente, artículo 111, apartado 2) de las obligaciones, incisos b) y h) de la Ley Nº 6475 y artículo*

67 de las obligaciones, inciso d) de la Ley Nº 26.206.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº1242

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Sumario Administrativo instruido a la señora LÓPEZ, ALIDA LILIANA DNI Nº 16.141.479, *quien revista como Directora titular, en la Escuela Nº 192-4ta. "D", del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), por incumplimiento del artículo 5º incisos a), b), c), d), e), f), g) y j) de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente.*

ARTÍCULO 2º: APLÍCASE la sanción disciplinaria de Cesantía a la señora LÓPEZ, ALIDA LILIANA DNI Nº 16.141.479, *quien revista como Directora titular, en la Escuela Nº 192-4ta. "D", del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), por incumplimiento del artículo 5º incisos a), b), c), d), e), f), g) y j) de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente.*

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese,

notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N°1255

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "PEDRO RÍOS-TAMBORCITO DE TACUARÍ" a la Escuela Primaria N° 707, de la Primera Sección Loma Sur de la localidad de Bella Vista (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1256

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 810-01947-2021 caratulado: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN S/AUTORIZACIÓN NOMBRE A LA ESCUELA 241-CAPITAL", y

Considerando:

Que, en estas actuaciones se tramita la imposición del nombre "PADRE JULIÁN ZINI" para la Escuela N° 241, 4ta. Categoría "C", del Paraje San Borgita, del departamento de Ituzaingó (Corrientes).

Que, a fojas 06, se incorpora Acta N° 11/21, en la que consta que resulta elegido el nombre "PADRE JULIAN ZINI" para designar al mencionado establecimiento en reunión de padres, tutores y personal de la institución.

Que, a fojas 07/08 se incorpora reseña biográfica del desempeño del Padre Julián Zini, quién fuera sacerdote, poeta, autor y compositor, nacido en el Paraje "El Centinela", departamento de Ituzaingó (Corrientes), el 29 de septiembre de 1939. Vivió su infancia en la tierra de su familia, en el Paraje Cambaí, departamento de Monte Caseros (Corrientes), a orillas del Río Miriñay, antiguo puesto de las Reducciones Jesuíticas. Realizó estudios de Filosofía y Teología en el Seminario Menor de la Ciudad de Corrientes y los completó en el Seminario Mayor de la Plata (Buenos Aires). En 1963 se ordenó como Sacerdote. Radicado en la ciudad de Mercedes en la década del 70, se relacionó con jóvenes artistas de la región como José Ramón Frette, Carlitos Miño, Joaquín Sheridan y Julio Cáceres, con los que formó su primer conjunto "Los Hijos del Pay Ubre". En esta etapa ven la luz sus primeras composiciones. Con la incorporación de Tito Gómez, "Los Hijos del Pay Ubre" graban para el sello Azur un disco de larga duración, el que nunca llegó a editarse por el

contenido de las letras de Zini. Posteriormente, el grueso de su obra autoral integra el repertorio de dos renombrados conjuntos chamameceros: "Los de Imaguaré" y el "Grupo Reencuentro". Julián Zini se dedicó intensamente a la investigación de nuestro género y la religiosidad de su pueblo, trabajos que ven la luz en libros como "Camino al Chamamé", "Ñande roga", "El árbol de nuestra identidad", "Memoria de la Sangre".

Que, a fojas 09, 11, 21 y 23 interviene la Presidencia del Consejo General de Educación.

Que, a fojas 12, 16 y 24 intervienen el Subsecretario de Gestión Educativa y el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Que a fojas 17 intervino Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 04892 de fecha 25 de octubre de 2021, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que resulta de aplicación las previsiones de lo establecido en los artículos 4º inciso a de la ley N° 6244 y 10º inciso a de la Ley N° 6233.

Que a fojas 13 y 25 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 6365 de fecha 14 de octubre de 2021 y N° 8115 de fecha 16 de diciembre de 2021 aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "PADRE JULIÁN ZINI" a la Escuela N° 241, 4ta. Categoría "C" del Paraje San Borgita, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N°1257

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "YVERA 1" a la Escuela Jardín de Infantes N° 62, de la localidad de Loreto, departamento de San Miguel (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

<p style="text-align: center;">Decreto Nº1258 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "ALISA ARCE" a la Escuela Primaria para Jóvenes y Adultos Nº 44, Categoría 3ra, Grupo "C", de la localidad de Garruchos, del departamento de Santo Tomé (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>	<p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1.024 de fecha 04 de abril de 2022 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.024 de fecha 04 de abril de 2022 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº1259. Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "SARA CHAMBERLAIN DE ECCLESTON" a la Escuela Jardín de Infantes Nº 51, de la localidad de Gobernador Virasoro, departamento de Santo Tomé (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1262 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "MANUEL BELGRANO" a la Escuela Nº 149, Segunda Sección, Paraje Yahapé, del Departamento de Berón de Astrada (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1260 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "PIPO PESCADOR" a la Escuela Jardín de Infantes Nº 38 de la Ciudad de Corrientes, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº1263 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre "PADRE JULIÁN ZINI" a la Escuela Nº 982 1º "B" de la localidad de Mercedes (Corrientes), de conformidad a los argumentos expuestos en el presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1261. Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-12071/2021, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN - S/ CONTRATO DE PERSONAL-CAPITAL", y</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1261. Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-12071/2021, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN - S/ CONTRATO DE PERSONAL-CAPITAL", y</p>

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1266 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución II N° 36 de fecha 14 de enero de 2019 del Interventor del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 33 y vta. ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Cabo del Servicio Penitenciario Provincial DI BENEDETTO JONATHAN ELIAS - MI N° 30.159.667, categoría 170, clase 317, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07-Servicio Penitenciario Provincial, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de Cesantía, auspiciada en la Resolución II N° 417 de fecha 30 de agosto de 2019 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 124 y vta., con encuadre en el artículo 23 inciso ñ del Decreto N° 304/1988 del RRDP, y a los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, para su notificación en legal forma. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1267 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución II N° 282 de fecha 10 de julio de 2017 (fs. 59 y vta.), del Interventor del Servicio Penitenciario Provincial. ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Cabo del Servicio Penitenciario Provincial MORINIGO, ESTEBAN DAMIAN MI-N° 31.029.419, credencial N° 2.461, categoría 170-clase 317, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07-Servicio Penitenciario Provincial, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de Cesantía, conforme a lo auspiciado en la Resolución II N° 428 de fecha 10 de agosto de 2018 del Interventor del Servicio Penitenciario Provincial, con encuadre en el artículo 23 inciso ñ, apartado b del Decreto N° 304/1988-Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, de conformidad a lo expresado en el Considerando del presente decreto. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 1656/22 Corrientes, 15 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 875-3.333/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-3.333/2022 – REF.: “MEMO SGAR N° 18/2022 - PROYECTO TARIFARIO PARA EL AÑO 2022. TARIFAS A APLICAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°1417/2022”, y; Considerando: Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de nuevos valores tarifarios para el servicio que presta la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), conforme lo expone la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su Memo SGAR N° 18/2.022 que luce agregado a fs. 1/5. Que refiere esa Subgerencia, mediante la Resolución del EPRE N° 13/2022 se aprobaron las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 10/02/2022, convocada por la Resolución N° 13/2021 del EPRE, Resolución ésta que fuera aprobada por Decreto N° 1417/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo Artículo 2° faculta a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas. Que aclara aquella Subgerencia que las tarifas presentadas en la Audiencia Pública fueron calculadas con los precios sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 748/2021 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 148/2021, pero que con posterioridad se han sancionado nuevos precios mayoristas mediante las siguientes Resoluciones: (i) Secretaría de Energía de Energía de la Nación N° 40/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 15/2.022, sustituidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 105/2.022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 27/2.022, respectivamente, vigentes a partir del 1° de febrero de 2022, hasta el 30 de abril de 2.022, cuya aplicación fueran autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 675/22; (ii) Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°305/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, vigentes desde el 1° de mayo de 2.022, cuya aplicación fueran autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1322/22; y (iii) Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°405/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/2022, vigentes desde el 1° de junio de 2022. Que, es por ello que indica correspondería actualizar las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública y ajustar los valores resultantes del traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°405/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°103/2022, para lo que resulta necesario la respectiva autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial para la aplicación de</p>
---	--

<p>estos nuevos valores y refiere al impacto del incremento de los precios mayoristas habidos en el período que va desde el dictado de Resolución SE N°748/2021, hasta el dictado de la Resolución SE N° 405/2022, en la tabla que allí realiza.</p> <p>Que, con referencia al cálculo del traspaso de los costos mayoristas, indica que ha aplicado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N° 5/2021 y su Decreto Aprobatorio N° 1.155/2021, explicitando la fórmula para el cálculo y sus componentes.</p> <p>Que, en ese contexto, y en el marco de la gradualidad y progresividad dispuestas por el Decreto N° 1417/2022, para la definitiva aplicación de los valores tarifarios y conforme lo analizado en reuniones habidas con distintas áreas técnicas de organismos competentes en la cuestión, la citada Subgerencia sugiere un cuadro tarifario de aplicación en tres etapas, conforme los valores que indica en la planilla adjunta a fs. 104/107 del presente: (i) la primera, conforme los valores que se explicitan en la planilla mencionada, referida como "Etapas 1", a aplicarse a partir del 27/06/2022; (ii) la segunda conforme los valores que se explicitan en la misma planilla, referida como "Etapas 2", a aplicarse a partir del 27/07/2022, y (iii) una tercera conforme los valores que se explicitan en aquella planilla, referida como "Etapas 3", a aplicarse a partir del 01/08/2022; y agrega que todo ello es, sin perjuicio de lo que a posteriori dispongan la Secretaría de Energía de la Nación y el Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Entre Ríos, para lo que deberá realizarse el procedimiento administrativo de rigor.</p> <p>Que, a fs. 6/82 obran copias de los ejemplares de Boletín Oficial donde consta la Resolución N° 40/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 31/01/2022, con sus anexos I, II, III, y Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 15/2.022 de fecha 02/02/2022; Resolución N° 105/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 23/02/2022, con sus anexos I, II, III, y Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 27/2022 de fecha 25/02/2022; Resolución N° 305/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 29/04/2022, con sus anexos I, II, III, y Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 83/2022 de fecha 03/05/2022; Resolución N° 405/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 27/05/2022, con sus anexos I, II, III, y Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 103/2022 de fecha 31/05/2022.</p> <p>Que a fs. 83/92 interviene la Subgerencia de Asuntos Regulares de la DPEC incorporando planillas del traspaso de los precios establecidos por las Resoluciones de la Secretaría de la Nación N° 405/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de la Prov. de Entre Ríos N° 103/2022, a las tarifas de la DPEC aprobadas por el Decreto N° 1.417/2022, "vigente desde el 01 de junio al 31 de julio de 2022". A fs. 93/102 obran las planillas correspondientes al período "vigente desde agosto de 2022". A fs. 103/107 obran las "tarifas a aplicar por etapas".</p> <p>Que, a fs. 109/111 interviene la Subgerencia Legal de la DPEC en fecha 10 de junio de 2022, proponiendo la</p>	<p>aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto N° 1.417/2022 en forma gradual y progresiva con valores mínimos (dentro de lo establecido) según lo indicado en las 3 etapas sugeridas, con más el traspaso de los mayores costos mayoristas (Pass Through) impuesto por la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 405/2022 y Resolución Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022 y en razón de que el cuadro tarifario vigente, consecuencia del régimen legal vigente, según lo previsto en el art. 48 Constitución Provincial, regulado por Ley N° 5.982, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso g) de la Ley N° 3.588, considera que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que disponga: previa autorización del EPRE, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados por el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación N° 405/2.022 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2.022, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en las planillas de fs. 83/107, y la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por el Decreto Provincial N°1.417 de fecha 17/05/2.022, en los términos antes mencionados y con la previa comunicación al E.P.R.E., en 3 etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs. 103/107, el que como Anexo I deberá formar parte del acto administrativo.</p> <p>Que a fs. 112/120 obra copia de la Resolución DPEC N° 594 de fecha 13 de junio de 2022, que dispone previa autorización del EPRE, el traspaso de los nuevos costos mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 405/22 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios y dispone también, previa comunicación al EPRE, la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto Provincial del Poder Ejecutivo N° 1.417 de fecha 17/05/2022, en tres (3) etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs. 104/107, como anexo I que forma parte de la presente. Establece además que, conforme los valores indicados en el cuadro de fs. 104/107, la ETAPA I se aplicara a partir del 27/06/2022; la ETAPA II se aplicara a partir del 27/07/2.022 y la ETAPA III a partir del 01/08/2.022.</p> <p>Que, a fs. 122/123 y vta. obra Dictamen N° 22/2022 de la Asesoría Legal – Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.417/2022 por el cual se faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva el Cuadro Tarifario correspondiente al año 2022, de acuerdo a los valores resultantes presentados en la Audiencia Pública aprobada por Resolución EPRE N° 13/2022, corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 405/22 y del Ente Provincial regulador de Energía de Entre Ríos N° 103/22 de acuerdo a los valores expresados en la Resolución DPEC N° 594/22 y disponer la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto Provincial N° 1417 de fecha 17 de mayo de 2022,</p>
--	---

<p>en tres etapas conforme los valores consignados en el cuadro que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 594/22.</p> <p>Que por lo antes expuesto, el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico dicta la Resolución N° 22 de fecha 16 de junio de 2022, por la cual resuelve aprobar el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Intervención DPEC N° 594 de fecha 13 de junio de 2022 y que se proponga al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo I, la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario correspondiente al año 2022, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.417/2022, en TRES (3) etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro que como Anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 594/2022.</p> <p>Que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.223, artículos 6° y 15°.</p> <p>Que habiendo emitido el dictamen correspondiente la Fiscalía de Estado y atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC 594/2022, como así también, la Resolución EPREN° 22/2022.</p> <p>Por ello a las facultades conferidas por el artículo 162°, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 594 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 13 de junio de 2022, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 22 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en fecha 15 de junio de 2022, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 405/2022 y por el RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS N° 103/2022.</p> <p>ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Claudio Osvaldo Polich</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (Ley N° 3681/1982 - Decreto N° 3100/1982) Resolución N° 0949-I 17 de noviembre de 2021</p> <p style="text-align: center;">Comisión de Calificación y Clasificación de Documentación en Condiciones de ser Eliminados</p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y</p>	<p>CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION N° 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA N° 915 – 1° PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.</p> <p style="text-align: right;">Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes I: 13/06 V: 21/06</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° 169624/18</p> <p>Dra. Anahi Graciela González Davis - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad Corrientes, situado en calle 9 de Julio N° 1.099 P° 2, cita a Asociación Cooperadora Escolar De La Escuela Hogar, por el término de Un (01) día para que comparezcan a estar a Derecho en la causa caratulada: "Abeledo Revidatti Guillermo Javier C/ Asociación Cooperadora Escolar De La Escuela Hogar S/ Proceso Ejecutivo" Expediente N° 169624/18, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de</p>	<p>nombrar al Defensor Oficial conforme art. 118 C.C. y C. Ley 6556 de la provincia de Corrientes.- Secretaría, 06 de Junio de 2022.-</p> <p style="text-align: right;">Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario I:15/06 – V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 57481/4</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a los Sucesores De María Antonia Romero De Fernández M.I. N° 6.570.613 Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble</p>
--	--

<p>Individualizado como lote 11 de la Mz. I/II (Calle Quinquela Martin 914)- Dup 6u27/U – ubicado en el Barrio Popular de esta Ciudad , identificado bajo adrema A1.98399-1 Y cuyas medidas son: LADO A-D en su frente 9 mts, Lado B-C en su contrafrente 9 mts, lados A-B 57,66 MTS y lado D-C 57,33 mts con una superficie total de 519,26 mts², inscripto por ante el RPI al T 6 Folio 1290 N° 1078, año 1974, según informe 8400 “Departamento Capital” para que dentro del plazo de Veinte (20) Días se presenten si lo consideren y se acrediten en los autos caratulados “ Almirón, Carlos Osvaldo Francisco C/ María Antonia Romero De Fernández , Fernando Oscar Fernández, Elsa Beatriz Fernández De Valdez, Margarita Fernández De Vidal Sánchez, Y María Enriqueta Fernández S/ Prescripción Adquisitiva Expte. 57481/4, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en Juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCYC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena; N° 1676 Corrientes, 10 de marzo de 2022. (...) advierto que del informe del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 99 vta) surge que María Antonia Romero de Fernández (MI N.º 6.570.613) es titular dominial del bien</p>	<p>a prescribir, que se encuentra fallecida, con último domicilio en la ciudad de Corrientes (fs. 28) y que no se registra la apertura de su juicio sucesorio en esta circunscripción judicial (fs. 36).- Ahora bien, en ninguna de las oportunidades que se publicaron edictos, sus sucesores fueron citados a comparecer y tomar intervención que en derecho les corresponde en este proceso (conf. Constancias de fs. 50/55, 165, 167, 172, 227/228, 233, 235, 242 vta., 254/256) y en consecuencia la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes N°1 no interviene en autos en su nombre y representación.- Atento a ello a fin de evitar futuras nulidades por deficiencia en la integración de la itis es que Interrumpo el llamamiento de “Autos Para Sentencia” dispuesto por proveído N.º 12340 del 17/11/21 (fs. 464) y, en cumplimiento del deber impuesto por el art. 56 inc. P) del CPCyC, Ordeno: Cítese Por Edictos a los sucesores de María Antonia Romero de Fernández MI N.º 6.570.613 en la forma prevista en los arts. 119 y 120 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Varinia Machado Feris, Jueza Civ. Y Com. N.º 13.- Corrientes, 23 de mayo de 2022 Dra. Natalia V. Dame – secretaria I:15/06 – V: 15/06</p>
--	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 21450/18</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 276 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...06.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y HURTO SIMPLE, previsto en los artículos 239 y 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de junio</p>	<p>de 2022. Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria I: 13/06 V: 21/06</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 21507/18</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 277 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...06..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y</p>
--	--

oportunamente Archívese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 13/06 V: 21/06

Expte. Nº PXG 28847/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaria Nº 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "Insaurralde Ezequiel Osvaldo P/ Lesiones Graves - Goya (TOP 9890)" PXG 28847/18, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: Ezequiel Osvaldo Insaurralde, con ultimo domicilio conocido en San Juan y Cialzeta; de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 06 de Junio de 2.022...;; Resuelvo: 1º) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Insaurralde Ezequiel Osvaldo, D.N.I. Nro. 33.509.627, con domicilio en San Juan y Cialzeta, de esta ciudad, cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º) ... 3º) ... 4º) ...

Notifíquese por Edictos. Oficiése. Fdo.: Dr. Dario Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario.
I: 13/06 V: 21/06

Expte Nº PXL 26959/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Miguel Duarte, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 296 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09..... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26959/20, caratulada: "DUARTE MIGUEL P/SUP. DAÑOS SIMPLES, AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Miguel Duarte, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito que se le atribuyere en calidad de

autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09_ de junio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/06V: 21/06

Expte. Nº 6790/20

El Sr. Juez Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Saladas, Corrientes, Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto, hace saber que en los autos caratulados: "Aguirre Lisandro Fabián Y Aguirre Gerardo Daniel C/ Municipalidad De Saladas S/ Prescripción Adquisitiva" (Ordinario), Expte. Nº 6790/20 que se tramita por el Juzgado a su cargo sito en calle Alvear Nº 1281, Secretaria autorizante, se ha resuelto citar por el termino de Quince (15) días, debiendo publicarse edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local, para que comparezcan a estar a derecho todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que se pretende prescribir individualizado en el Plano de Mensura Nº 4115-T, ubicado en la Planta urbana de la ciudad de Saladas, Ctes, en la Manzana 70, Lote 15 según Catastro, cuyos limites son: al norte en sus puntos A-B 22,70 mts. sobre calle Italia (tierra), al Este en sus puntos B-C con 57,48 mts. lindan s/Mra. Suc. Yaya Antonio; al Sur, en sus puntos D-C, con 22,52 mts., linda con terreno municipal y al Oeste , en sus puntos A-D con 57,88 mts. linda con Sotelo Francisco Omar y otra, Ramirez Gabina y Acosta Demetrio. El inmueble tiene una superficie total a prescribir de 1.300,74 mts cuadrados, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, inscripto en la Dirección General de Catastro con partida inmobiliaria Q1-6845-1, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los representen en él juicio. Saladas, Ctes., 22 de abril de 2.022. Dr. Edgardo Félix Blanco. Juez Sustituto. Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez Y Adolescencia De La Ciudad De Saladas, Corrientes

Dra. Silvana P. del Fabbro - secretaria
I: 14/06 - V: 15/06

Expte Nº BXP 7562/20

El Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista corrientes, a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez, Ubicado en calle Salta Nº 801 de la Ciudad de Bella Vista Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@ juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-453301, en las actuaciones: "Robledo

Juana C/ Roberto Federico Rodríguez S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° BXP 7562/20 ", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble chacras N° 336 y 336 bis, de la primera Sección Rural Sur ubicado en la localidad de Bella Vista, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrículas N° 8449 y 8450, Tomo 1 F° 78/79 del año 1952, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1 2968-2, con las siguientes medidas: A-B Frente y contrafrente: 817.33 metros, metros, B-C Fondo y contrafondo: 425,20 metros, lo que hace una superficie total de: Treinta y cuatro Hectáreas, Setenta y Cuatro Áreas, Noventa y seis C/02 Centiáreas, cuyos linderos son: al Norte: Calle Publica sin nombre, al Oeste: Floreal Rodríguez , al Sur: Felix Haberle y al Este: Calle Publica sin nombre todo conforme al Plano de Mensura N° 3361 S, a presentarse en la causa: Robledo Juana C/ Roberto Federico Rodríguez S/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 7562/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2340 de fecha 2 de marzo de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "... Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de Dos días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino.- ".Bella Vista. Corrientes, 10 de mayo de 2022-

Dra. María Denegri – prosecretaria
I: 14/06 – V: 15/06

Expte. N° PXL 17940/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARÍA NOELIA MEROLA, cuyo último domicilio actualizado y demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 298 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MARÍA NOELIA MEROLA, cuyo último domicilio actualizado y demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS COACTIVAS, previsto en el artículo 149 bis, 2º párrafo del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio

actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 15/06 V: 22/06

Expte. N° 6743/1

El juzgado Civil Comercial y Laboral a cargo del Dr. Gustavo Reme Bufill, ubicado en calle Juan Pujol N° 759 de la ciudad de Mercedes Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-mercedes@juscorientes.gov.ar, en los autos caratulados "Thom Alejandro Eduardo Dillon C/ Vargas Miranda María Magdalena Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Mercedes Corrientes, sobre calle Juan Pujol N° 463, entre Batalla de Salta y Sargento Cabral, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 1 Folio 71 N° 66 año 1.963, del Departamento de Mercedes Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema N1-473-1, con las siguientes medidas: Frente: 13, 43 metros, Contrafrente: 13, 97 metros, Fondo: 57, 19 metros, Contrafondo: 57, 26 metros, lo que hace una superficie total de 780, 36 mts2, cuyos linderos son: al Norte Calle Juan Pujol, al Sur Vargas Miranda de Colombi, al Este Daniel Abascal y González O. De Medull y al Oeste Laura Beatriz García, todo conforme al Plano de Mensura N° 6073 LL, a presentarse en la causa: "Thom Alejandro Eduardo Dillon C/ Vargas Miranda María Magdalena Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 6743/1, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 987 de fecha 17/02/2.022, cuya parte pertinente se transcribe: " N° 987 Mercedes, 17 de febrero de 2022 (...)2- Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que acrediten su mayor difusión. (art. 119 del C.P.C. y C.) El proyecto de edicto deberá enviarse en formato Word por la plataforma fórum." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación."

Mercedes Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-
Saucedo Dora del Carmen
I:15/06 – V:15/06

Expte N° LXP 18483/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra.

Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga N° 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Rojas Dominga Catalina, Paolino Marisela Mirtha Graciela, Paolino Karina Elizabeth, Paolino Lidia Isabel, Paolino Héctor Francisco, Paolino Cristian Hernán Y Paolino Dominga Patricia C/ Oscar Hilario Sánchez Y/O Oscar Alberto Sánchez S/ Ordinario Por Audiencias LXP 18483/18, cita y emplaza se presente a estar a derecho a Oscar Alberto Sánchez DNI N° 20.289.629 con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución N° 2779 de fecha 27 de abril de 2022, la que en su parte pertinente, dice: //... atento a lo peticionado, razones invocadas, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C. Cíteselos Por Edictos (que serán publicados por dos (2) Días en el Boletín Oficial de Corrientes y en Diario de amplia circulación de la localidad de Oberá- Misiones, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-...Firmado Electronicamente Por La: Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial Y Laboral. Dra. Sonia Maricel Ricail (Secretaria N° 3) Paso de los Libres, Corrientes, 03 de junio de 2022

Ricail Sonia Maricel
I:15/06 – V: 16/06

Expte. N° 24.102/21

El Juzgado civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga N° 614 primer piso de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar; teléfono (03772) 450123, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a quien o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como una fracción de la Chacra N° 218 (hoy urbanizada) ubicada en los ejidos de esta ciudad, que según la misma consta de Ocho Hectáreas, Diecinueve Aéreas Y Ochenta Y Cinco Centiáreas (8 Hs., 19 as. 85 cas.), cuyos linderos (según resultan de la misma) son: al Noroeste: Avenida Restituto Ortiz (que la separa de la Chacra 202); al Noreste: Chacra N° 219 (calle de por medio); al Sureste: Arroyo "La Despedida"; al Suroeste: Propiedad de Carlos Alberto Sendra, y fracción correspondiente a María Margarita Chamorro (poseedora), según el Plano de Mensura 6031-M, realizada por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli con fecha 15 de junio de 2018 e inscripta en la

Dirección General de Catastro con fecha 4 de febrero de 2020, a presentarse en los autos caratulados: "Cabrera Mercedes Y Sendra Sandra Elizabeth C/ Municipalidad De Paso De Los Libres Y/O Presunto Propietario Registral Del Inmueble Y/O Sus Herederos S/ Ordinario Por Audiencias", Expte. N° 24.102/21, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 132 de fecha 13 de mayo de 2028, cuya parte pertinente se transcribe: "... Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1...; 2) Ampliase la providencia N° 1.739, debiendo Citarse Por Edictos A Quien O Quienes Resulten Propietarios Y/O Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...Regístrese, notifíquese, repóngase si correspondiere."- Paso de los Libres, 10 de junio de 2.022.-

Ricail Sonia Maricel
I:15/06 – V: 16/06

Expte N° Z05 20060/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz Empedrado -Corrientes-, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, ubicado en calle San Martín N° 568 de Empedrado en la Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabfamypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono (0379) 4491267, en las actuaciones "Barrios Marta C/Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva" Expte N° Z05 20060/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días al/o los presuntos propietarios registrales del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, Manzana N° 130, lote 12, sobre calle Entre Ríos, entre 25 de Mayo y Corrientes, el cual no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F1-6792-1, con las siguientes medidas: Frente: 17 metros, contrafrente 17 metros, Fondo 25 metros, contrafondo 25 metros, lo que hace una superficie total de 425 mts², cuyos linderos son: al Norte Mensura de Nélide Alegre y Ángel Vallejos..., al Oeste calle Entre Ríos, al Sur Mensura de Iginio Ledesma y al Este Mensura de Pedro Rojas, todo conforme al Plano de Mensura N° 3432-Q- de fecha 27/03/2015, a presentarse en la causa de marras ut supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2223 de fecha 19 de Mayo de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: " 3.-) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a-) Cítese Por

Edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,-; b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (20) días de la publicación.". Empedrado, 7 de junio de 2022.-

Dra Cecilia A. Fernández – Prosecretaria

I:15/06 – V: 16/06

Expte LXP 24853/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, secretaria a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario, sito en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados "Banco De Corrientes S.A. C/ Luiz Machado De Matos Fleitas Facundo S/ Proceso Ejecutivo" Expte LXP 24853/21, Intima al Sr. Luiz Machado De Matos Fleitas Facundo, D.N.I. N° 38.235.996 por el término de cinco (5) días al pago de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), en concepto de capital reclamado con más el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. El pago debe realizarse mediante depósito en una cuenta judicial que deberá abrir en el Banco de Corrientes S.A.. Conforme así lo establece la providencia que en su parte pertinente se transcribe: N° 3.151-Paso de los Libres, 20 de abril de 2022. Atento al mandamiento sin diligenciar agregado en autos y en atención a las nuevas disposiciones vigentes, publíquese edictos en los términos y bajo apercibimiento previsto en el Art. 534 del C.P.C. y C. vigente. Notifíquese.-Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario, 02 De Junio De 2022

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - Secretario

I:15/06 – V: 15/06

Expte. N° Z04 5862/19

El Juzgado de Paz a cargo del Dr. Aldo Horacio Rodríguez, ubicado en San Martín 555 de la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes, correo electrónico juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3782-422899, en las actuaciones: "Núñez Berta Luz Marina Y González Cesar Osvaldo C/Benítez, Francisco Atenodoro S/Prescripción Adquisitiva", Expte. Z04 5862/19, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión

identificado como Segundo Termino Tomo 160, FOLIO 56.361, FINCA 26.533, AÑO 1928 (e.m.e) Partida Inmobiliaria D1-152-2 (e.m.e.) de la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes, para que así lo acrediten dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan en esta causa a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Así se ha dispuesto en la resolución N°194 de fecha 04 de mayo de 2022. Publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión en el lugar del proceso (cfr. Art.119 y 120 del CPCC). Concepción, Corrientes, 26 de mayo de 2022. Firmado: Dra. María Alejandra Cáceres. Secretaria. Juzgado de Paz.

Dra. Ma. Alejandra Cáceres – Secretaria

I:15/06 – V: 15/06

Expte. N° 6743/1

El juzgado Civil Comercial y Laboral a cargo del Dr. Gustavo Rene Bufill, ubicado en calle Juan Pujol N° 759 de la ciudad de Mercedes Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-mercedes@juscorrientes.gov.ar, en los autos caratulados "Thom Alejandro Eduardo Dillon C/ Vargas Miranda Maria Magdalena Y Otos S/ Prescripcion Adquisitiva", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Mercedes Corrientes, sobre calle Juan Pujol N° 463, entre Batalla de Salta y Sargento Cabral, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 1 Folio 71 N° 66 año 1.963, del Departamento de Mercedes Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema N1-473-1, con las siguientes medidas: Frente: 13, 43 metros, Contrafrente: 13, 97 metros, Fondo: 57, 19 metros, Contrafondo: 57, 26 metros, lo que hace una superficie total de 780, 36 mts2, cuyos linderos son: al Norte Calle Juan Pujol, al Sur Vargas Miranda de Colombi, al Este Daniel Abascal y González O. De Medull y al Oeste Laura Beatriz García, todo conforme al Plano de Mensura N° 6073 LL, a presentarse en la causa: "Thom Alejandro Eduardo Dillon C/ Vargas Miranda Maria Magdalena Y Otos S/ Prescripcion Adquisitiva". Expte. N° 6743/1, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 987 de fecha 17/02/2.022, cuya parte pertinente se transcribe: " N° 987 Mercedes, 17 de febrero de 2022 (...)2- Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que acrediten su mayor difusión. (art. 119 del C.P.C. y C.) El proyecto de edicto deberá enviarse en formato Word por la plataforma fórum." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación."

Mercedes Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-

Saucedo Dora del Carmen

I:15/06 – V:15/06

Expte Nº LXP 18483/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga Nº 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Rojas Dominga Catalina, Paolino Marisela Mirtha Graciela, Paolino Karina Elizabeth, Paolino Lidia Isabel, Paolino Hector Francisco, Paolino Cristian Hernan Y Paolino Dominga Patricia C/ Oscar Hilario Sanchez Y/O Oscar Alberto Sanchez S/ Ordinario Por Audiencias LXP 18483/18, cita y emplaza se presente a estar a derecho a Oscar Alberto Sanchez DNI Nº 20.289.629 con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución Nº 2779 de fecha 27 de abril de 2022, la que en su parte pertinente, dice: /-... atento a lo peticionado, razones invocadas, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C. Cíteselos Por Edictos (que serán publicados por dos (2) Días en el Boletín Oficial de Corrientes y en Diario de amplia circulación dela localidad de Oberá- Misiones, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-...Firmado Electronicamente Por La:Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial Y Laboral

Dra. Sonia

Maricel Ricail (Secretaria Nº 3)

Ricail Sonia Maricel

I:15/06 – V: 16/06

Expte. Nº 24.102/21

El Juzgado civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga Nº 614 primer piso de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorientes.gov.ar; teléfono (03772) 450123, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a quien o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como una fracción de la Chacra Nº 218 (hoy urbanizada) ubicada en los ejidos de esta ciudad, que según la misma consta de Ocho Hectáreas, Diecinueve Areas Y Ochenta Y Cinco

Centiareas (8 Hs., 19 as. 85 cas.), cuyos linderos (según resultan de la misma) son: al Noroeste: Avenida Restituto Ortíz (que la separa de la Chacra 202); al Noreste: Chacra Nº 219 (calle de por medio); al Sureste: Arroyo "La Despedida"; al Suroeste: Propiedad de Carlos Alberto Sendra, y fracción correspondiente a María Margarita Chamorro (poseedora), según el Plano de Mensura 6031-M, realizada por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli con fecha 15 de junio de 2018 e inscripta en la Dirección General de Catastro con fecha 4 de febrero de 2020, a presentarse en los autos caratulados: "Cabrera Mercedes Y Sendra Sandra Elizabeth C/ Municipalidad De Paso De Los Libres Y/O Presunto Propietario Registral Del Inmueble Y/O Sus Herederos S/ Ordinario Por Audiencias", Expte. Nº 24.102/21, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 132 de fecha 13 de mayo de 2028, cuya parte pertinente se transcribe: "... Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1...; 2) Ampliase la providencia Nº 1.739, debiendo Citarse Por Edictos A Quien O Quienes Resulten Propietarios Y/O Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...Regístrese, notifíquese, repóngase si correspondiere."-

Paso de los Libres, 10 de junio de 2.022.-

Ricail Sonia Maricel

I:15/06 – V: 16/06

Expte. 57481/4

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a los Sucesores De Maria Antonia Romero De Fernandez M.I. Nº 6.570.613 Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Individualizado como lote 11 de la Mz. I/II (Calle Quinquela Martin 914)- Dup 6u27/U – ubicado en el Barrio Popular de esta Ciudad, identificado bajo adrema A1.98399-1 Y cuyas medidas son: LADO A-D en su frente 9mts, Lado B-C en su contrafrente 9 mts, lados A-B 57,66 MTS y lado D-C 57,33 mts con una superficie total de 519,26 mts², inscripto por ante el RPI al T 6 Folio 1290 Nº 1078, año 1974, según informe 8400 "Departamento Capital" para que dentro del plazo de Veinte (20) Dias se presenten si lo consideren y se acrediten en los autos caratulados " Almiron, Carlos Osvaldo Francisco C/ Maria Antonia Romero De Fernandez , Fernando Oscar Fernandez, Elsa Beatriz Fernandez De Valdez, Margarita Fernandez De Vidal Sanchez, Y Maria Enriqueta Fernandez S/ Prescripcion Adquisitiva Expte. 57481/4, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en Juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCYC. A

sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena; N° 1676 Corrientes, 10 de marzo de 2022. (...) advierto que del informe del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 99 vta) surge que María Antonia Romero de Fernández (MI N.º 6.570.613) es titular dominial del bien a prescribir, que se encuentra fallecida, con último domicilio en la ciudad de Corrientes (fs. 28) y que no se registra la apertura de su juicio sucesorio en esta circunscripción judicial (fs. 36).- Ahora bien, en ninguna de las oportunidades que se publicaron edictos, sus sucesores fueron citados a comparecer y tomar intervención que en derecho les corresponde en este proceso (conf. Constancias de fs. 50/55, 165, 167, 172, 227/228, 233, 235, 242 vta., 254/256) y en consecuencia la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes N°1 no interviene en autos en su nombre y representación.- Atento a ello a fin de evitar futuras nulidades por deficiencia en la integración de la itis es que Interrumpo el llamamiento de "Autos Para Sentencia" dispuesto por proveído N.º 12340 del 17/11/21 (fs. 464) y, en cumplimiento del deber impuesto por el art. 56 inc. P) del CPCyC, Ordeno: Cítese Por Edictos a los sucesores de María Antonia Romero de Fernández MI N.º 6.570.613 en la forma prevista en los arts. 119 y 120 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Varinia Machado Feris, Jueza Civ. Y Com. N.º 13.-

Corrientes, 23 de mayo de 2022

Dra. Natalia V. Dame – secretaria

I:15/06 – V:15/06

Expte N° Z05 20060/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz Empedrado -Corrientes-, a cargo del Dr. Sergio Fabian Olejnik, ubicado en calle San Martín N° 568 de Empedrado en la Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono (0379) 4491267, en las actuaciones "Barrios Marta C/Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva" Expte N° Z05 20060/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días al/o los presuntos propietarios registrales del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, Manzana N° 130, lote 12, sobre calle Entre Ríos, entre 25 de Mayo y Corrientes, el cual no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F1-6792-1, con las siguientes medidas: Frente: 17 metros, contrafrente 17 metros, Fondo 25 metros, contrafondo 25 metros, lo que hace una superficie total de 425 mts2, cuyos linderos son: al Norte Mensura de Nélida Alegre y Ángel Vallejos..., al Oeste calle Entre Ríos, al Sur Mensura de Iginio Ledesma y al Este Mensura de Pedro Rojas, todo conforme al Plano de Mensura N° 3432-Q- de fecha 27/03/2015, a presentarse en la causa de marras ut supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se

ha dispuesto en resolución N° 2223 de fecha 19 de Mayo de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: " 3.-).- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) Cítese Por Edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,-; b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (20) días de la publicación.". Empedrado, 7 de junio de 2022.-

Dra Cecilia A. Fernández – Prosecretaria

I:15/06 – V:16/06

Expte LXP 24853/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, secretaria a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario, sito en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados "Banco De Corrientes S.A. C/ Luiz Machado De Matos Fleitas Facundo S/ Proceso Ejecutivo" Expte LXP 24853/21, Intima al Sr. Luiz Machado De Matos Fleitas Facundo, D.N.I. N° 38.235.996 por el término de cinco (5) días al pago de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), en concepto de capital reclamado con más el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. El pago debe realizarse mediante depósito en una cuenta judicial que deberá abrir en el Banco de Corrientes S.A.. Conforme así lo establece la providencia que en su parte pertinente se transcribe: N° 3.151-Paso de los Libres, 20 de abril de 2022. Atento al mandamiento sin diligenciar agregado en autos y en atención a las nuevas disposiciones vigentes, publíquese edictos en los términos y bajo apercibimiento previsto en el Art. 534 del C.P.C. y C. vigente. Notifíquese.-Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario, 02 De Junio De 2022

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - Secretario

I:15/06 – V:15/06

Expte. Z04 5862/19

El Juzgado de Paz a cargo del Dr. Aldo Horacio Rodríguez, ubicado en San Martín 555 de la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes, correo electrónico juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3782-422899, en las actuaciones: "Nuñez Berta Luz Marina Y Gonzalez Cesar Osvaldo C/Benitez, Francisco

<p>Atenodoro S/Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z04 5862/19, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión identificado como Segundo Termino Tomo 160, FOLIO 56.361, FINCA 26.533, AÑO 1928 (e.m.e) Partida Inmobiliaria D1-152-2 (e.m.e.) de la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes, para que así lo acrediten dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan en esta causa a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Así se ha dispuesto en la resolución N°194 de fecha 04 de mayo de 2022. Publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión en el lugar del proceso (cfr. Art.119 y 120 del CPCC). Concepción, Corrientes, 26 de mayo de 2022. Firmado: Dra. María Alejandra Cáceres. Secretaria. Juzgado de Paz.</p> <p>Dra. Ma. Alejandra Cáceres – secretaria I:15/06 – V: 15/06</p>	<p style="text-align: center;">Expte Nº 169624/18</p> <p>Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis - Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad Corrientes, situado en calle 9 de Julio Nº 1.099 Pº 2, cita a Asociación Cooperadora Escolar De La Escuela Hogar, por el término de Un (01) día para que comparezcan a estar a Derecho en la causa caratulada: "Abeledo Revidatti Guillermo Javier C/ Asociacion Cooperadora Escolar De La Escuela Hogar S/ Proceso Ejecutivo" Expediente Nº 169624/18, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar al Defensor Oficial conforme art. 118 C.C. y C. Ley 6556 de la provincia de Corrientes.- Secretaria, 06 de Junio de 2022.-</p> <p>Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario I:15/06 – V: 15/06</p>
<p>Remates - Capital</p>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº 109 41794/1</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de esta Ciudad de Corrientes, DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA Nº 1520 – DEPARTAMENTO CAPITAL "A" EN AUTOS : GONZALEZ FELIX AUGUSTO Y EMPRESA SAN JORGE S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte Nº 109 41794/1 en trámite ante la Secretaria Nº 19, el <i>Martillero PEDRO PABLO SILVA, Mat. Nº 392</i>, procederá el día 22 de Junio de 2022 a las 10,00 horas, en su escritorio sito en calle Catamarca Nº 653, al REMATE EN PUBLICA SUBASTA, CON BASE y al mejor postor, con todo lo clavado plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Mat 1520 del departamento de Capital -A- Ubicado en la ciudad de Corrientes, que es parte del Lote Nº 21, de la manzana Nº 509 sobre calle Lisandro Segovia Nº 2279 entre Madariaga y Perugorria, que según plano del Agr. Eduardo A. Maciel del 27/9/74 se individualiza como Lote 21/I y consta de 8,80 ms de frente al Oeste y 8,89 ms de c/ frente, por 19,55 ms de fondo al Norte y 19,64 ms de c/ fondo. SUPERFICIE: 173,3158 m2. Linderos: NORTE Y OESTE, resto del mismo inmueble que se reserva el vendedor Agustín Dabrio (Lote Nº 21/II del plano). Oeste: Su Frente, calle Lisandro Segovia; Sud, lote Nº 20 de Eusebio Rodríguez. ANTECEDENTE DOMINIAL: Tomo 7º; Folio: 1598; Nº 1464, Año: 1975. Dpto. Capital. GRAVAMENES: 1) Cancelado. 2) Embargo en autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/ Félix Augusto González s/ Ejecución Fiscal" Expte Nº 1.192. Juz.Fed.1ra. Inst.-Ctes. Cap. Monto: \$</p>	<p>20.977,00 más \$ 4.195,00. Nº y Fecha de M.E. 9926-11/9/78. 3) Cancelado 4) Cesión de Boleto A F. de: FELIX AUGUSTO GONZALEZ, arg. cas. M.I. Nº 5.650.335. Dom, Cap. Documento Privado Nº de fecha 20.11.87 s/ Acta Nº 487 – Fº 191- Lº 4to. Precio A 18.000. Nº y Fecha de ME 1260/21.2.89. 5) Embargo en autos: "Sosa Benjamín Simeón c/ Soto y Félix González s/ Prepara Vía Ejecutiva" Expte. Nº 29.686. Juz. Civ. y Com. Nº 3. Ctes. Cap. Monto A 80.758,96. Nº y Fecha de M.E. 7667-16/08/89. 6) Embargo en Autos: "Sosa Benjamín Simeón c/ Rufina Hedy Hemilce Soto y otro s/ Ejecutivo" Expte Nº 31.412. Juz, Civ y Com. Nº 2 – Ctes. Cap. Monto: A 812.324,7561. Nº y Fecha de ME. 12563-5/12/89. 7) Embargo en autos. "Álvarez, José Ricardo c/ Félix Augusto González s/ Ind" (IEP)* Juz Lab. Nº 1. Ctes. Cap. Monto: no expresa. - Nº y Fecha de M.E. 11.073-22/11/93. *Expte 11.259.- 8) Complementario Embargo en Autos: "Álvarez, José Ricardo c/ Félix Augusto González s/ Ind" (IEP) Expte Nº 11.259 Juz. Lab. Nº 1 Ctes. Cap. Se establece como monto del embargo del asiento precedente la suma de \$ 615,07 más \$ 142,19. Nº y Fecha de M.E. 7.296-7/7/94.- 9) Transformación de Embargo: en autos "Álvarez, José Ricardo c. Félix Augusto González s/ Ind" Expte. 11259. Juz. Lab. Nº 1 Ctes. Cap. Se transforma en Definitivo el Embargo Preventivo del Asiento Nº 7. Nº y Fecha de M.E.: 8914-12/08/94.- 10) Embargo en autos: I.E.H. en autos: "Sosa Benjamín Simeón c/ Rufina Hedy Emilce Soto s/ Desalojo" Expte Nº 31.341. Juz, Civ y Com. Nº 2. Ctes. Cap. Monto: \$1.898,56.- Nº y Fecha de M.E.: 14.829-16/12/94. 11) Embargo en Autos: "Dirección de Recaudación Previsional (Hoy Fisco Nacional D.G.I.) c/ González Félix Augusto s/ Ejecución Fiscal" Expte- Nº 187/92. Juz, Fed. 1ra. Inst. Ctes. Cap. Monto: \$ 15.572,23 más \$ 1.800. Nº y Fecha de ME. 4086-22/3/95. 12) Embargo en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ González Félix Augusto y Otra s/ Juicio Ejecutivo" Expte 148/95 Juz, Fed, 1ra, Inst. – Ctes. Cap. Monto: \$ 14.284,64 más \$ 7.000.- Nº y Fecha</p>

de M.E.: 7.460-19/5/95. 12) Embargo en autos. Incidente de Ejecución de Honorarios N° 1 (Dres. G. Yanzi-Martínez) en autos: "López, José Héctor c/ Félix Augusto González y Magdalena L. Gómez de González s/ Ejecución Hipotecaria Expte N° 42732- Juz. Civ. y Com. N° 2 – Cap. Oficio del 21/9/2000. Monto \$ 7.679,07 más \$ 2.303. N° y fecha de ME 14771-09/10/2000. 13) Embargo en autos: Incidente de Ejecución de Honorarios N° 2 (Dres. G. Yanzi- Martínez) en autos: "López, José Héctor c/ Félix Augusto González y Magdalena L. Gómez de González s/ Ejecución Hipotecaria" Expte N° 42.732- Juz. Civ. y Com. N° 2 – Cap. Oficio del 21/9/2000. Monto \$ 1.493 más \$ 448. N° y fecha de ME 14772-09/10/2000. ADREMA: A1-44442-1. DEUDAS: Con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 17/03/22: NO REGISTRA. ESTADO DE OCUPACIÓN: En el lugar son atendidos por una persona que dice ser y llamarse Jorge Félix González D.N.I. N° 23.503.573 quien habita el mismo en carácter de poseedor veinteañal. Dicho inmueble se encuentra en regular estado de conservación SEGUNDO INMUEBLE: Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Mat 2942 del departamento de Capital -A- Ubicado en la ciudad de Corrientes, sobre calle Lisandro Segovia entre Madariaga y Perugorria; Manzana N° 509; Lote 21/II; constante de 1.20 mts de frente sobre calle Lisandro Segovia, 10 mts de c/ frente por 29,90 de fondo al Norte y su c/fondo al Sur una línea quebrada que partiendo del frente rumbo al Este, letra B' hasta C'19,55 mts hacia el Sur, hasta letra D', 8,89 mts; de allí hasta la línea de c/ frente 10,31 mts; SUPERFICIE: 125,9.242 m2. Linderos: Norte: Casilda Solari de Martínez; SUR: Lote 21/I y Eusebio Rodríguez; Este, Ramon Rodríguez; Oeste, Lisandro Segovia y Lote N°21/I. ANTECEDENTE DOMINIAL: Tomo 5°; Folio: 624; N° 615, Año: 1955.- Reinscripto T° 254; F° 79.924; N° 38032, año 1943. GRAVAMENES: 1) Embargo en autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/ Félix Augusto González s/ Ejecución Fiscal" Expte N° 1.192. Juz.Fed.1ra. Inst.-Ctes. Cap. Monto: \$ 20.977,00 más \$ 4.195,00. N° y Fecha de M.E. 9926-11/9/78. 2) Cancelado 3) Embargo en autos: "Sosa Benjamín Simeón c/ Soto y Félix González s/ Prepara Vía Ejecutiva" Expte N° 29.686. Juz. Civ y Com N° 3.- Ctes – Cap. Monto: A 80.758,96.- N° y Fecha de M.E.: 7667 – 16/8/89.4) Embargo en autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C. JORGE RAMÓN AQUINO, RAMONA CARLINA MONZON AQUINO, FELIX AUGUSTO GONZALEZ, Y MAGDALENA LEONOR GOMEZ DE GONZALEZ S/EJECUTIVO" Expte 52892. juzgado de paz letrado n°3- capital. \$0,10. N.º y fecha de M.E. 5348-280792 5) Embargo en autos "DGI (ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL) c/ González Félix Augusto s/ Ejecución Fiscal" Expte 456/97. Juzg. Fed. Ctes. Monto: \$ 7.122,65. Oficio 99-16/03/98. N° y Fecha de ME 4332-19/03/98. 6) Embargo en autos. Incidente de Ejecución de Honorarios N° 2 (Dres. G. Yanzi- Martínez) en autos: "López, José Héctor c/ Félix Augusto González y Magdalena L. Gómez de González s/ Ejecución Hipotecaria" Expte N° 42.732- Juz. Civ. y Com. N° 2 – Cap. Oficio del 21/9/2000. Monto \$ 7.679,07 más \$ 2.303. N° y

fecha de ME 14771-09/10/2000. 6) Embargo en autos. Incidente de Ejecución de Honorarios N° 2 (Dres. G. Yanzi-Martínez) en autos: "López, José Héctor c/ Félix Augusto González y Magdalena L. Gómez de González s/ Ejecución Hipotecaria" Expte N° 42732- Juz. Civ. y Com. N° 2 – Cap. Oficio del 21/9/2000. Monto \$ 1493 más \$ 448. N° y fecha de ME 14772-09/10/2000. ADREMA: A1-6207-1. DEUDAS: Con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 29/03/2022: \$ 51.459,63. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE DE VENTA: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. (\$ 4.913.850,00). SEÑA 10 % Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta en el Banco de Corrientes S.A. la Cuenta Judicial N° 913759 CBU N° 0940099328009137590019, exigiéndose a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. COMISION: 4%, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero. El saldo deberá ser depositado una vez aprobada judicialmente la subasta. Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Cel 3794803098. Visitas: El día previo (21/06/22) a la subasta de 13,00 a 17,00 hs. Corrientes, 14 de junio de 2022.

Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez.

Dra. Grieco Barrionuevo Stefania. Sec.

I: 14/06 – V: 15/06

Expte N°109-4507/1

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria de la Autorizante, se hace saber, que por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA N°399-DPTO ITUZAINGÓ-CORRIENTES- DETALLADO EN EL INFORME DEL R.P.I N°35180 DEL 31-8-2018 EN AUTOS: ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA), EXPTE.N°109-4507/1," previas publicaciones del edicto por el termino de ley en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación que el Martillero Judicial: JOSE LADISLADO FLORES, Matricula N°560 S.T.J. Corrientes., precederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día viernes 24 de Junio de 2022 a las 10,00 Hs. en el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en calle: Avenida 3 de Abril N° 857 (A): (Concurrir con protocolo sanitario COVID-19,) UN BIEN INMUEBLE: ubicado en la ciudad de Ituzaingó-Corrientes.-sobre calle Avda.3 de Abril s/n Apipe- Designado como Parcela: 1-B .del Solar N°4-MANZ.N" 75-Lote 8, constante de: 15mts. De frente y de c/frente, por 21,65mts. De fondo y de c/fondo- SUPERFICIE: 324,7.500mts.2- LINDEROS: NE.: Calle Apipe; NO.: con propiedad de María del Carmen Lanzos; SE.: que es el frente, con la Avda.3 de Abril; SO.: con la parcela 1-A, que se reserva el vendedor Rosario González. El referido

<p>inmueble se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°399 del Dpto. Ituzaingo-k-(Corrientes), Adrema: K1001369-1 cuyo titular es la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista C.U.I.T.N°30-56043903-9. ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1; FOLIO: 110; N°95; AÑO: 1964.PLANO:DUP.: 700 "Z". El inmueble no posee Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble N°14252 adjunta fotocopia certificada, del F.R. Mat. N° 399, Dpto. Ituzaingó y que se encuentra a nombre de la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista CUIT N°30- 56043903-9, tiene anotada una INHIBICIÓN-QUIEBRA de bienes, Actualmente: VIGENTE, fs.54. Según mandamiento de constatación, Fs.9, realizado el 20 de septiembre de 2019 en el domicilio de calle Apipe y Entre Ríos se constata la existencia de un tinglado techado y sin paredes en el frente que cubre la totalidad de la superficie, el mismo se encuentra sin ocupación alguna. El inmueble se subasta con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier manera adherida al suelo. El referido inmueble adeuda según estado de cuenta de la Municipalidad de Ituzaingo-</p>	<p>Corrientes. (Tasas por servicios) al 22 de abril del 2022 la suma de \$6.934,61 e (impuesto inmobiliario) al 22 de abril de 2022 \$3.929,68. Los impuestos y facturas adeudadas a COVESA. S.A, hasta el día de la subasta son a cargo del deudor. BASE DE VENTA: \$11.670.750; Fijado Según art.:(616 del C.PCYC.). CONDICIONES: Seña 30%, cuya modalidad de pago para depositar la misma del bien a subastar, será instrumentada mediante transacción electrónica bancaria de parte del adquirente a la cuenta judicial N° N° 837132/1 – CBU 0940099328008371320011, a nombre de este juzgado y perteneciente a estos obrados, cuya constancia de apertura de cuenta judicial obtenida del Banco de Corrientes S.A.. Comisión del Martillero 4% en el acto y en dinero en efectivo. El comprador debe fijar domicilio procesal en la ciudad de corrientes, en el acto de la subasta. Para consultas comuníquese con el Martillero Actuante al celular N° (3794) 991568. Corrientes, 10 de junio de 2022.- Dra. Marina Alejandra Antunez. Juez Dr. Ricardo M. Andreau. Secretario I: 15/06V: 16/06</p>
<h2>Sección General</h2>	
<h3>Licitaciones</h3>	
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 10-2022</p> <p>Licitación Pública N° 10-2022 Objeto: Ampliación del Colegio Secundario Mahatma Gandhi – Yataity Calle – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 82.294.632,62 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 11-2022</p> <p>Licitación Pública N° 11-2022 Objeto: Construcción Colegio Garabi – Jose Rafael Gómez (Garabi) – Departamento Santo Tome - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$94.469.335,70 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 10:00am</p>	<p>Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 12-2022</p> <p>Licitación Pública N° 12-2022 Objeto: Ampliación y Refuncionalización del Colegio Secundario Amado Bonpland y Jardín Anexo en Escuela N°413 – Bonpland – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$190.894.554,21 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p>

<p>Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Desarrollo Social Licitación Pública N° 07 / 22</p> <p>Exp. N° 953-04739-2020 APERTURA: 12 de JULIO de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 1449/22 de fecha 23-05-22 MOTIVO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SISTEMA DE DETECCIÓN, MEDIANTE OVITRAMPAS, PROCESAMIENTO Y GEO REFERENCIACIÓN DE LA PRESENCIA DEL VECTOR AEDES AEGYPTI Y POSTERIOR COMBATE MEDIANTE LA INSTALACION DE MOSQUITRAMPAS", POR EL TERMINO DE 24 MESES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 12/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos</p>	<p>que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (Son Pesos: treinta mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 261.820.476,56 (Son Pesos: doscientos sesenta y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Departamento de Contrataciones Contaduría General de la Provincia I: 09/06 V: 15/06</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 3/22</p> <p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes: Segunda Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Goya: Un (1) cargo de Fiscal Rural y Ambiental. Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias. Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o al teléfono (379) - 4104331 Plazo: Desde las 00:00 hs. del 16/06/2022 a las 24:00 hs. del 01/07/2022. Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez Dr. Gustavo G. Ganduglia I: 13/06 V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes</p> <p>Se convoca a todos los colegiados para la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de memoria y balance periodo 2020-</p>	<p>2021, para el día sábado 09 julio 2022 a las 9:00 hs que tendrá lugar en el predio Recreativo del Colegio de Kinesiólogos ubicado en el Perichon de la ciudad de Corrientes Capital, para tratar lo siguiente ORDEN DEL DIA 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 2.- Lectura de memoria, balance del ejercicio 2020-2021 e informe de Comisión Fiscalizadora. Consideración y posterior aprobación. 3.- Designación de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea. Rossetti Raul Gustavo, Presidente.- Benitez Olivares Ma. Laura, Secretaria.- I: 13/06 – V: 15/06.-</p> <p style="text-align: center;">Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya</p> <p>Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2.022 a las 20:00 horas en su sede de calle España N° 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 30 de Setiembre de 2021.-. 3.- Elección de dos miembros presentes para que</p>

conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-

Cr. Antonio Pablo Giuliani, Presidente.-

Esc. Marcos Piasentini, Secretaria.-

I: 13/06 – V: 21/06.-

Comisión Normalizadora ASVESA

Se convoca a los Sres. Socios de la ASVESA de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Extraordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 07 de Julio del 2022, a las 08:30 horas, y hasta 18:00 Hs en el SUM municipal, sito en calle: Ruta Nacional Nº: 118 intersección calle Belgrano de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva: Presidente; Secretario General; Tesorero; Revisores de Cuentas y Vocales Vocal. Conforme lo establece el Estatuto. Si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará una hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes. La Comisión Normalizadora Directiva de ASVESA.

MAURICIO DAVID AZAR – PRESIDENTE

I: 14/06 – V: 22/06.-

CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO

La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 03 de Julio de 2022, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad, ORDEN DEL DIA:

- 1- Aprobación de la memoria
- 2- Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2022.
- 3- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-

Dra. Lidia Gon de González, Presidente.-

Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria.-

I: 14/06 – V: 21/06.-

Ceferino Namuncura

Convocatoria a los asociados del Centro Ceferino Namuncura a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de junio de 2022, a las 20 horas, en el domicilio de la calle Avenida España 1539 de esta ciudad Capital,

para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración del, Balances General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de generación de nuevos recursos, para la continuación de sus actividades.
- 5) Alternativas de usos y aprovechamiento del inmueble de la sede social.
- 6) Temas Varios.

Rosa Beatriz Mendiando - Presidente

Maximiliano Bourse - Secretario

I: 15/06 – V: 16/06

Cooperativa Agropecuaria Uruguay y Costa Ltda.

Convocase a los señores socios de la COOPERATIVA AGROPECUARIA URUGUAY Y COSTA LTDA. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de Junio de 2022, a las 15:00 hs., en el Salón Industrial de la Maderera sito en Parque Industrial de Virasoro para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto al presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, estado de presupuesto y cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico Nº8, con cierre al 31/12/2021.
- 3) Lectura y consideración del Síndico y auditor.
- 4) Incremento de capital y consideración de devolución de aportes a los renunciados.
- 5) Consideración de la propuesta del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de un galpón en nuestro predio.
- 6) Consideración de la Toma de créditos.
- 7) Consideración de la actividad actual y futura de la Cooperativa.
- 8) Elección de consejeros titulares y suplentes.
- 9) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 10) Modificación del estatuto. –

Romualdo Tuzinkieviz, Presidente.-

Maria Laura Burtnik, Secretaria.-

I: 15/06 – V: 15/06.-

Cooperativa de trabajo Mbaapó Porá, Ltda.

Se convoca a los asociados de la cooperativa de trabajo Mbaapó Porá, Ltda. A la asamblea ordinaria a realizarse el día de 30 de Junio de 2022, a las 10:00 hs en el S.U.M. del polideportivo municipal sito en ruta provincial 27 y Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del balance, inventario, memoria, informe del auditor e informe del síndico, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021.
- 3) Consideración de bajas y/o renunciadas de asociados.

<p>4) Elección y renovación del consejo de administración por vencimiento de mandatos. 5) Consideración de la situación actual y actividades futuras.</p> <p>Daniela Andrea Santa María, Presidente.- Diego Adrián Fernández, Secretaria.- I: 15/06 – V: 15/06.-</p> <p>Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas</p> <p>La Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2022 a partir de las 14 hs. en el Domicilio del Sr Argentino Leiva en el Paraje Colonia Cabral de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea 2) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General e Inventarios de los Periodos 2020, 2021. 3) Actualización de la nómina de socios. 4) Lectura y aprobación de Informe de Presidencia 5) Lectura y Aprobación del Informe revisores de cuenta. 6) Renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva de la Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas. <p>Victoria Miño, Presidente.- I: 15/06 – V: 21/06.-</p>	<p>Asociación Cooperadora del Hospital Provincia Dr. Fernando Irastorza</p> <p>Convocase a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital Provincia “Dr. Fernando Irastorza”, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 28 de junio, a las 16:30 horas, en calle Rivadavia 814, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 35 y 36 respectivamente conforme al Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 2. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios Económicos 2018, 2019, 2020 y 2021 3. Elección de autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes por el plazo de dos años. 4. Elección de dos socios para formar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario. <p>Susana Vallejo de Rico Bobbio – Presidente Amelia Gomez de Mosna – Secretaria I: 15/06 – V: 16/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°10- Lote 5 y 6 (Fracción)- Fracción 1 - s/ Catastro Municipal– Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1357- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (7-B): 8,81 m; (B-9): 28,06 m; (8-9): 8,81 m; (7-8): 28,09 m; lo que hace una superficie total de 341,58 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Fracción 02; al ESTE: Fracción 02; al OESTE: calle Remedios Escalada de San Martín (Ripio).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – Sauce, Ctes 13 de junio de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano. Intendente I: 15/06 V: 15/06</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°47- Solar “g”- s/DGC y C: P/ Lotes 002 y 010. Según plano de mensura número 1594- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,26 m; (2-3): 56,48 m; (3-4): 30,48 m; (4-1): 55,55 m; lo que hace una superficie total de 1.672,59 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Dardo R. Mergen; al SUR: L° S/M: Claudio A. Guastavino; al ESTE: calle Cristóbal Colón (Ripio); al OESTE: L° S/M: Santa B. Zena y Otra; y L° S/M Delfín E. Ojeda.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – Sauce, Ctes. 13 de junio de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano. Intendente I: 15/06 V: 15/06</p>

Sección Comercial

Testimonios

Camavi SA

Coronel López N° 1284 - P.Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de Octubre de 2021, que consta en el Acta N° 30 del libro "Actas de Asambleas N° 1", rubricado en Paso de los Libres el 21 de mayo de 1993; se designó el Directorio de "Camavi S.A.", por el término de dos años, por finalización de mandatos: Presidente: Señora Marcia Marta Hamann, Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 19.021.411, fecha de nacimiento 06/09/1961, con domicilio en Cnel. López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, CUIT N° 27-19021411-2; y Director Suplente: Señor Walter Arns, Argentino, estado civil casado, empresario, D.N.I. N° 19.021.407, fecha de nacimiento 26/09/1955, con domicilio en Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, CUIT N° 20-19021407-9.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221813-22 Caratulado CAMAVI SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:15/06 – V: 15/06

Arrocera Saco SA

Bartolomé Mitre N° 1080 - P.Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 07 de Agosto de 2021, que consta en el Acta N° 88 del Libro Actas de Asambleas N° 2, rubricado en Corrientes el 03 de agosto de 2011; se designó el nuevo Directorio de "Arrocera saco S.A.", por el término de dos años, por finalización de mandatos: Presidente: señor Gabriel Cortés, Argentino, estado civil divorciado, empresario, D.N.I. N° 12.656.031, fecha de nacimiento 02/04/1957, CUIT N° 20-12656031-2; Vicepresidente: señora María Laura Cortés, Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 14.356.625, fecha de nacimiento 07/10/1961, CUIT N° 27-14356625-6; Director suplente: señora Gloria del Carmen Cortés Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 11.591.265, fecha de nacimiento 16/07/1958, CUIT N° 27-11591265-3; todos domiciliados en calle Colón N° 501, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-812-22 Caratulado ARROCERA SACO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:15/06 – V: 15/06

Gagama Logistica SA

Avda. Freyche N° 2627 – Paso de los Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de setiembre de 2021, que consta en el Acta N° 8 del libro "Actas de Asambleas N° 01", rubricado en Corrientes el 22 de abril de 2016; se designó el Directorio de "Gagama Logistica S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: señor David Rafael Antillano, nacido el 1 de octubre de 1965, casado, Argentino, Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 17.370.214, CUIT 20-17370214-1; y Director Suplente: señora Pabla Andrea Subizar, nacido el 13 de setiembre de 1968, casada, Argentina, Empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 21.715.925, CUIT 27-21715925-9, quienes constituyen domicilio especial en Avda. Freyche N° 2627 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-459-22 Caratulado GAGAMA LOGISTICA S A S/Insc De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-05-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:15/06 – V: 15/06

La Nueva Trevisana S. R. L.

Razón Social: La Nueva Trevisana S.R.L

Socios: Sres. José Ignacio Feletti, argentino, DNI N°30.063.006, CUIT N°20309630066, casado, nacido el 10 de junio de 1983, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N°2126, ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes; Luciano Feletti, Argentino, DNI N°33.217.101, CUIT N°20-33217101-2, nacido el 7 de octubre de 1987, soltero, con domicilio en calle Pasaje Mantilla N°1228 P.5 Depto. "A", ciudad de Corrientes, Corrientes; Claudio Anibal Feletti, argentino, DNI 13.379.622, CUIT 20-13379622-4, casado, con domicilio en calle Gdor. Ferré N°2542, Ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes; Hector José Feletti, argentino, DNI 11.967.644, CUIT 20-11967644-5, casado, domiciliado en calle Amado Bonpland N°146, Gdor. Virasoro, Corrientes.

Fecha De Celebración Del Contrato Constitutivo: 30 de abril de 2022.-

Domicilio Social: Calle Bonpland N°1162, ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes
Duración De La Sociedad: 99 años.-

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros. o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización, y comercialización de: 1. Productos premoldeados de hormigón, dentro de los cuales se incluyen: bloques, tubos, postes, bancos, bebederos, viguetas, mobiliarios

urbanos, entre otros bienes afines; 2. Mosaicos, baldosas, mesadas graníticas, revestimientos, cerámicos, y afines; 3. Hormigón elaborado. b) Compra y venta al por mayor y por menor de materiales para la construcción, entre los que se incluyen: arena, piedra, cemento, cal, hierro, fibrocemento, pinturas, revestimientos de pared y piso, materiales de ferretería, ferretería industrial, herramientas eléctricas, materiales/artefactos/artículos eléctricos y de iluminación. d) Inmobiliarias: adquisición, compraventa y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. Fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el estado nacional, provincial o municipal, administración central o entidades autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, importar y exportar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto pudiendo además intervenir en licitaciones públicas y privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) y estará dividido en Mil (1.000) cuotas partes de Trescientos Pesos (\$300), y cada una dará derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. José Ignacio Feletti, suscribe el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social por un monto de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) equivalentes a 250 cuotas partes e integra en efectivo el Veinticinco Por Ciento (25%) de ley equivalentes a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750); El Sr. Luciano Feletti, suscribe el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social por un monto de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) equivalentes a 250 cuotas partes e integra en efectivo el Veinticinco Por Ciento (25%) de ley equivalentes a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750); El Sr. Claudio Aníbal Feletti, suscribe el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social por un monto de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) equivalentes a 250 cuotas partes e integra en efectivo el Veinticinco Por Ciento (25%) de ley equivalentes a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750); y el Sr. José Héctor Feletti, suscribe el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social por un monto de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) equivalentes a 250 cuotas partes e integra en efectivo el Veinticinco Por Ciento (25%) de ley equivalentes a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750), con lo cual, los constituyentes

dejan totalmente suscripto el capital social de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) e integrado en efectivo, la suma de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo de integración del restante capital suscripto es de dos (2) años a contar de la fecha

Organo De Administración: La administración estará a cargo del Sr. Luciano Feletti, quien fue designado como "Socio-Gerente" de la sociedad.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Socio-Gerente designado. En tal carácter podrá actuar en nombre y representación de la sociedad, gozando además de amplias facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil Y Comercial de La Nación.

Cierre De Los Ejercicios: La sociedad cerrará sus ejercicios, el día 31 de marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1530-22 Caratulado LA NUEVA TREVISANA S. R. L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:15/06 – V: 15/06

Impacto Creativo S.R.L

Se hace saber que por Esc. Nº 164 autorizada en esta Ciudad por la Esc. Ma Elena Demetrio el 30 de mayo de 2022, se protocolizo el Acta De Reunion De Socios N.º 10 realizada en esta Ciudad de la Razon Social "Impacto Creativo S.R.L." celebrada el 1 de abril de 2022, por la que los socios Dra. Barbara Read y Srita. Debroa Read, en la sede social sito en la Calle San Lorenzo N.º 2.271, piso 5, departamento "A" de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes., se resolvió el cambio de domicilio la firma Impacto Creativo S.R.L. a la Calle Junin N.º 1154, piso 4, departamento N.º 7 de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes la que fue arobada por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social dando por concluida la reunión. Hay dos firmas ilegibles.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1893-22 Caratulado IMPACTO CREATIVO S.R.L S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:15/06 – V: 15/06

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar